

INFORME DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL USO DEL SOFTWARE LEGAL 2024 - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MARZO DE 2025

SAPIENCIA

Agencia de Educación
Postsecundaria de Medellín



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

Introducción.....	3
Marco Normativo.....	4
Alcance.....	4
Desarrollo del Seguimiento al Uso del Software Legal.....	5
Conclusiones y Recomendaciones.....	8

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Colombia (DNDA), Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, cada año recuerda a las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la obligación de hacer la debida verificación al cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor que se aplican al software.

La Ley 603 del 2000 establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión, expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; por esta razón, la Directiva Presidencial No 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No 002 de 2002 dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Directiva Presidencial No 002 de 2002 también señala a las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, como responsables de la verificación del cumplimiento, y a la DNDA como la institución coordinadora de todo este ejercicio de promoción de legalidad en el gobierno nacional.

Para cumplir con estos requisitos, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, recuerda a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, su deber de remitir la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software, conforme con el procedimiento

determinado en la Circular 027 del 29 de diciembre de 2023, para lo cual se habilita en el sitio web www.derechodeautor.gov.co, el aplicativo para el envío del respectivo informe sobre la legalidad del software con corte al 31 de diciembre de 2024.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- ✓ Procedimiento determinado en la Circular 017 de 2011, en la cual se dicta que la información será diligenciada, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.
- ✓ Circular externa N° 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la cual se modifica la Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

ALCANCE

El presente informe fue realizado a partir de la información aportada por el proceso de Gestión de Sistemas de Información con corte a 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de cumplir con el reporte de la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA relacionada con:

- ✓ Totalidad de equipos instalados (Equipos cliente y servidores).
- ✓ Software instalado debidamente licenciado
- ✓ Mecanismos de control implementados para la instalación de software.
- ✓ Procedimiento para dar de baja a los bienes muebles intangibles.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL

A continuación, se procede a relacionar tanto las preguntas realizadas desde la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, con respecto al uso legal del software en la entidad, como las respuestas dadas a las mismas por parte del proceso de Gestión de Sistemas de Información de la Agencia.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta con un total de 262 equipos de cómputo en su sede principal. En la sede Ciudadela – C4TA, se cuenta con 239 equipos cómputo.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Sí, todo el software que se tiene en la Agencia cuenta con su debido licenciamiento. A continuación, se relaciona el software utilizado por SAPIENCIA:

LICENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	IMPLEMENTACIÓN	FECHA RENOVACIÓN	CANTIDAD	USADAS
Office 365 E1	Licencias para los servicios de: SharePoint, OneDrive, Outlook y toda los servicios de office 365	Toda La Agencia	Abril de Cada Año	360	360
Office 365 E3	Licencias de ofimática de Microsoft office estándar 2019 para equipos Mac	Proceso de Comunicaciones	Perpetua	20	13
Power BI	Licencias para el manejo, visualización y creación de la batería de indicadores y demás informes y estadísticas de la agencia	Procesos de Planeación, fondos, sistemas de información e IES	Marzo de Cada Año	30	21
Kaspersky Antivirus	Licencias de Antivirus	Sede Principal Agencia	Diciembre de 2023	300	254
Adobe Creative Cloud	Licencias de Diseño para el proceso de Comunicaciones	Proceso de Comunicaciones	Octubre de cada Año	11	7
Windows Server Estándar 2019	Sistema operativo para el manejo de Directorio activo	Sede Principal Agencia	Perpetua	1	1
Google Cloud	Servidor de servicios e infraestructura en Nube- contrato por promedio de consumo mensual	Toda la Agencia	Julio de cada Año	N/A	N/A
Office 2016 Professional Plus	Licencias de herramientas ofimáticas	Sede Principal Agencia	Perpetua	152	81

Office 2016 Estándar	Licencias de herramientas ofimáticas	Sede Principal Agencia	Perpetua	3375	1796
Windows 10 proffesional	Licencias de sistema operativo de los equipos	Sede Principal Agencia	Perpetua	900	389
Oracle Database 19C	Licencia para el motor de base de datos de los aplicativos Minotauro e Isolucion	Sede Principal Agencia	Perpetua - Renovación del soporte Mayo cada año	1	1
Fortinet Agencia	Seguridad Perimétrica Firewall	Sede Principal Agencia	Mayo cada año	1	1
Fortinet C4TA	Seguridad Perimétrica Firewall	Sede C4TA	Mayo cada año	1	1
Adobe Creative Cloud Education	Diseño Grafico	Sede C4TA	Diciembre de 2024	60	38
Acrobat Pro	Edición Archivos PDF, Firma de Documentos	Sede Principal Agencia	Diciembre de 2024	124	93
Microsoft Azure	Administración Licencias Microsoft, Licencias de correo	Sede Principal Agencia	Octubre del 2023	1	1
TOTAL LICENCIAS				5342	3062

El equipo auditor realizó la revisión del cumplimiento del licenciamiento de Software en los equipos de la Agencia en su sede principal, encontrando los mismos de conformidad con la norma.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Unidad Organizacional (OU) es un contenedor que se utiliza para organizar objetos (como cuentas de usuario, grupos, equipos, impresoras y otras OU) dentro de un dominio. Las OU proporcionan un mecanismo sencillo para agrupar usuarios y, a través de ellas, asignar permisos administrativos, locales y de usuario común. Esto se realiza mediante la configuración de Políticas de Grupo (GPO).

Además, se han implementado las siguientes medidas de control y seguridad informática para garantizar que los usuarios no instalen software no autorizado o sin licencia:

1. Restricción en permisos de usuarios de dominio:

- Cada usuario debe contar con credenciales únicas (usuario y contraseña) para acceder a los sistemas de información. La generación de usuarios genéricos está restringida.
- Las contraseñas deben ser personalizadas y cumplir con políticas de complejidad (longitud mínima, uso de mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales). Además, deben cambiarse periódicamente.
- La cuenta de administrador del sistema solo puede ser utilizada por personal autorizado y debe estar protegida con una contraseña robusta. NUNCA debe ser utilizada para actividades cotidianas, ya que su uso está restringido a tareas técnicas y administrativas específicas.
- Se limita el otorgamiento de privilegios administrativos para instalación, configuración, monitoreo o soporte. Solo el personal con roles contractuales relacionados con la administración del directorio activo tiene acceso a estos privilegios.

2. Control de instalación de software:

- Los usuarios no tienen permisos para instalar software o complementos sin credenciales de administrador.
- Para instalar software no licenciado o no adquirido por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, los usuarios deben justificar su uso y presentar una solicitud formal al área de Tecnologías de la Información (TI). Dicha solicitud debe ser revisada con el tipo de licencia que este requiera.
- El proceso área de TI es responsable de validar la legalidad del software y realizar la instalación, garantizando que cumpla con las políticas de seguridad y licenciamiento de la entidad.

3. Políticas de seguridad informática:

- Se implementan Políticas de Grupo (GPO) para restringir la ejecución de software no autorizado. Estas políticas bloquean la instalación de aplicaciones que no estén previamente aprobadas por el área de TI.
- Se implementan soluciones de Endpoint Protection (protección de endpoints) que incluyen funciones de control de aplicaciones, evitando la ejecución de software no autorizado o malicioso.
- Se realizan auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de las políticas de licenciamiento y seguridad.

Acorde con lo anterior, ningún usuario de la entidad puede por sí instalar programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, puesto que todo debe escalar a través del área de T.I.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La Agencia desde el proceso TI tiene el control de las licencias, donde se identifican cuales son perpetuas y cuales requieren renovación o adquisición de software, el cual es totalmente digital y a través de compras anuales o perpetuas. Por lo tanto, las claves de licenciamiento e instaladores se reciben de forma digital y se inhabilitan en caso de que dicha vigencia termine sin antes haber realizado el proceso de renovación. En la actualidad no tenemos software para los cuales se reciban las claves por medios físicos. Por lo tanto, no se ejecuta un proceso para dar de baja a los softwares adquiridos. La Subdirección comprometida con la atención al proceso auditor, esta presta a proporcionar la información adicional requerida, la cual acompaña el proceso de auditoría a la gestión interna.

De conformidad con la Circular Externa N° 027 de 2023, la información anteriormente relacionada por el proceso de Gestión de Sistemas de Información de Sapiencia, se procede a relacionar, la confirmación de la presentación del informe software legal vigencia 2024, ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el sitio web www.derechodeautor.gov.co, dispuesto para relacionar las respectivas respuestas a lo cuestionamientos realizados.



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Fernando de Jesus Cardona Jimenez
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA
Medellín (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 07-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Educación
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA
Nit	900602106-0
Nombre funcionario	Fernando de Jesus Cardona Jimenez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	249
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

Análisis detallado del cuestionario presentando por el proceso de Gestión de Sistemas de Información

1. Inventario de Equipos:

El proceso de Gestión de Sistemas de Información proporciona un inventario detallado de los equipos de cómputo de la entidad, especificando la cantidad total y su distribución en la sede de Ciudadela.

Se adjuntaron los respectivos archivos de Excel con el inventario para mayor transparencia y verificación.

2. Licenciamiento del Software:

Se confirma que todo el software instalado en los equipos de la Agencia cuenta con la debida licencia.

Se proporciona la ruta de acceso al inventario de software para su revisión.

3. Mecanismos de Control:

Se describen en detalle los mecanismos de control implementados para evitar la instalación de software no autorizado, incluyendo:

- ✓ Restricción de permisos de usuarios de dominio.
- ✓ Control de la instalación de software.
- ✓ Políticas de seguridad informática.

- ✓ Se destaca el uso de credenciales únicas, políticas de contraseñas robustas y la limitación de privilegios administrativos.
- ✓ Se menciona la implementación de Políticas de Grupo (GPO) y soluciones de Endpoint Protection.
- ✓ Se realizan auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de las políticas de licenciamiento y seguridad.

4. Destino del Software Dado de Baja:

- ✓ Se aclara que no se realiza un proceso de baja de software adquirido, ya que las claves de licenciamiento e instaladores se gestionan de forma digital.
- ✓ Las licencias se renuevan o se inhabilitan según sea necesario.

CONCLUSIONES

- ✓ La Agencia cumplió de manera oportuna y con información veraz los requerimientos del reporte de Derechos de Autor de software, a través del aplicativo especial habilitado en el sitio web www.derechodeautor.gov.co, tal como lo evidencia la constancia emitida automáticamente por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adscrita al Ministerio del Interior. Se anexa soporte.

La respuesta proporcionada por Gestión de Sistemas de Información es exhaustiva y detallada, lo que demuestra un alto nivel de control y cumplimiento en materia de licenciamiento de software y derechos de autor.

Los mecanismos de control implementados parecen ser sólidos y adecuados para prevenir la instalación de software no autorizado.

La gestión digital de las licencias de software facilita el control y la renovación oportuna.

- ✓ En la vigencia 2024 se realizó la Auditoria Basada en Riesgos al proceso de Gestión de Sistemas de Información de la entidad. Durante la ejecución de la misma se verificaron las licencias y los equipos con los que cuenta la entidad en la sede principal, se concluyó que la Agencia cuenta con software debidamente licenciado y actualizado. De igual forma, dicha verificación se realizó nuevamente en la vigencia 2025 como ejercicio de seguimiento para la verificación del licenciamiento del software, encontrando que se continuaba con el cumplimiento de dichos licenciamientos.

- ✓ Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno, realizó el inventario de todos los equipos de cómputo de la entidad por procesos y los resultados del mismo, fueron cotejados tanto con el inventario realizado por el proceso de Gestión de Sistemas de Información como con el inventario descargado del sistema de información SAP por la responsable del proceso de Gestión Financiera, encontrándose un total de 249 equipos. De los mismos, 6 equipos inventariados por la OCI, no se encuentran registrados en el referido sistema SAP.

- 200006795 - Mac Planeación Estratégica
- 200003978 - Cartera
- 200008118 - Mac Territorial
- 200033012 - Territorial
- 200006794 - Mac GEP
- 200008796 - Mac GEP

- ✓ Así mismo, se observó que algunos de los equipos de cómputo inventariados, tienen 2 números de placas diferentes (una en las propiedades del sistema operativo del equipo y otra pegada en la parte exterior como placa de código de barras en la parte trasera del mismo), ambas registrados en el sistema SAP.

Un ejemplo de los anteriormente descrito, se presentó en un equipo de Subdirección Administrativa y Financiera, observándose que, en la parte exterior del mismo, registraba la placa número 200007815 y en el sistema operativo del equipo, el número 200038721 y como se mencionó anterior, ambas registrados en el sistema SAP, por lo que se recomienda al proceso de Gestión de Sistemas de Información, proceder con la verificación de los equipos y subsanar la presente incorrección.

RECOMENDACIONES ADICIONALES

- ✓ Con base en el inventario de todos los equipos de cómputo realizado por esta Oficina, se recomienda actualizar los números de placa en los sistemas operativos de los equipos a los cuales no les coinciden los mencionados registros.
- ✓ Así mismo, se recomienda que las placas identificadas por la OCI y que no se encuentran registradas en el sistema SAP, se realice la gestión pertinente con el fin o de actualizar la placa en el mencionado sistema.
- ✓ Ahora, es importante que el responsable del inventario de los equipos de cómputo de la entidad, sea un colaborador del proceso de Gestión de Sistemas de Información y no desde la Subdirección Administrativa como tal. El mismo, debe ser el encargado de instalar y/o cambiar los equipos de puesto y en general, alimentar el inventario de activos, o en su defecto, que el encargado sea informado mediante correo electrónico de cada cambio, movimiento o asignación de equipo de cómputo. Esta situación antes descrita, no se viene presentando al interior de la Agencia en la actualidad.

Lo anterior, toda vez que verificado el inventario de equipos de cómputo enviado desde el proceso de Gestión de Sistemas de Información, las placas tampoco coincidieron con el inventario realizado por esta Oficina. Cuestionados el porqué de esta situación a los responsables del referido proceso, manifestaron que solo había un encargado de alimentar los inventarios de activos en la Agencia y que el mismo se había designado desde la Subdirección Administrativa.

- ✓ Es importante que se considere la implementación de un sistema de gestión de activos de software (SAM) para automatizar y optimizar el proceso de gestión de licencias.

- ✓ Realizar pruebas de penetración y evaluaciones de vulnerabilidad periódicas para garantizar la efectividad de las políticas de seguridad informática.
- ✓ Establecer un canal de comunicación claro y accesible para que los usuarios puedan reportar cualquier problema o inquietud relacionada con el licenciamiento de software.
- ✓ Este análisis ampliado proporciona una visión más completa de las respuestas proporcionadas por Gestión de Sistemas de Información y ofrece recomendaciones adicionales para fortalecer aún más el control y la gestión del software y los derechos de autor en SAPIENCIA.

En los términos señalados anteriormente, fue llevado a cabo el informe del cumplimiento normativo del uso del software legal 2024 - Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Cordialmente,

FERNANDO DE JESÚS CARDONA JIMÉNEZ
Jefe Oficina de Control interno
SAPIENCIA